



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 210 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho,

12 3 JUN 2022

VISTO:

El Informe N° 017-2022-GRA-PRIDER/YNS-RO, de fecha 15 de junio de 2022, Informe N° 127-2022-GRA-GG-PRIDER/RUO-NOO, de fecha 20 de junio de 2022, Informe N° 65-2022-GRA-PRIDER/DI-ACLL, de fecha 20 de junio de 2022, sobre aprobación del Presupuesto Analítico Global N° 02 Modificado del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO CANAL CACHI- HUANTA-DISTRITO DE HUANTA -HUANTA-AYACUCHO"**, con CUI: 2435551, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR; 01-2022;

Que, con Resolución Directoral N° 166-2022-GRA-PRIDER/DG, de fecha 30 de mayo de 2022, se aprueba el Presupuesto Analítico Global N° 02-2022 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO CANAL CACHI- HUANTA-DISTRITO DE HUANTA -HUANTA-AYACUCHO"** con CUI: 2435551, con un presupuesto total de S/ 2, 722,606.00 (Dos Millones Setecientos Veintidós Mil Seiscientos Seis con 00/100 Soles), afecto a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados - RD y Recursos Ordinarios - RO;

Que, mediante el Informe N° 017-2022-GRA-PRIDER/DI/UO/PCR-RO, de fecha 15 de junio de 2022, el Residente de Obra, con visto bueno del Supervisor, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico global N° 02 Modificado del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO CANAL CACHI- HUANTA-DISTRITO DE HUANTA -HUANTA-AYACUCHO"** con CUI: 2435551, con un presupuesto total de S/ 2, 722,606.00 (Dos Millones Setecientos Veintidós Mil Seiscientos Seis con 00/100 Soles), mencionando que, cuya asignación se requiere para garantizar la contratación de mano de obra, personal técnico y servicios, adquisición de bienes duraderos y activos, los requerimientos se necesitan para dar cumplimiento de las metas programadas en el expediente técnico, asimismo precisa que, dicha solicitud se fundamenta, en el sinceramiento de mano de obra, bienes y servicios, que a la actualidad se tiene recursos deductivos, variación de precios (bienes, activos y servicios) y la necesidad de extender la mano de obra, para el cumplimiento de las metas del Expediente Técnico Principal y Adicional de Obra N° 02;

Que, mediante el Informe N° 127-2022-GRA-GG-PRIDER/RUO-NOO, de fecha 20 de junio de 2022, el Responsable de la Unidad de Obras, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Global N° 02 Modificado del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO CANAL CACHI- HUANTA-DISTRITO DE HUANTA -HUANTA-AYACUCHO"** con CUI: 2435551, con un presupuesto total de S/ 2, 722,606.00 (Dos Millones Setecientos Veintidós Mil Seiscientos Seis con 00/100 Soles), recomendando dar trámite para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 65-2022-GRA-PRIDER/DI-, de fecha 20 de junio de 2022, Dirección de Infraestructura, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Global N° 02 Modificado del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO CANAL CACHI- HUANTA-DISTRITO DE HUANTA -HUANTA-AYACUCHO"** con CUI: 2435551, con un presupuesto total de S/ 2, 722,606.00 (Dos Millones Setecientos Veintidós Mil Seiscientos Seis con 00/100 Soles), recomendando dar trámite para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 210 -2022-GRA-PRIDER/DG

HUANTA -HUANTA-AYACUCHO con CUI: 2435551, con un presupuesto total de S/ 2, 722,606.00 (Dos Millones Setecientos Veintidós Mil Seiscientos Seis con 00/100 Soles, el cual deberá ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 1) del Art. 1° de la Resolución de Contratación N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa establece que "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Del mismo modo, en el numeral 10) de la misma norma citada describe que "Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto";

Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico Global N° 02 Modificado del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO CANAL CACHI-HUANTA-DISTRITO DE HUANTA -HUANTA-AYACUCHO" con CUI: 2435551, con un presupuesto total de S/ 2, 722,606.00 (Dos Millones Setecientos Veintidós Mil Seiscientos Seis con 00/100 Soles), afecto a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados - RD y Recursos Ordinarios -RO conforme al siguiente detalle:

ESPECIFICA	DESCRIPCION	RD-18	RO-00	PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO GLOBAL N° 02
26.23.43	PERSONAL	S/. 230,733.85	S/1,000,636.00	S/ 1,231,369.85
26.23.44	BIENES	S/. 238,816.15	S/ 773,031.00	S/ 1,011,847.15
26.32.999	BIENES DURADEROS - EQUIPAMIENTO	S/. 4,230.00	S/ 0.00	S/ 4,230.00
26.32.94	ACTIVOS	S/. 9,000.00	S/ 0.00	S/ 9,000.00
26.23.45	SERVICIOS	S/. 239,826.00	S/ 226,333.00	S/ 466,159.00
TOTAL		S/. 722,606.00	S/. 2,000,000.00	S/ 2,722,606.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Infraestructura, a la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás Unidades estructuradas de la Entidad, el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas y demás Unidades estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER

Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL